



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CULTURA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE ALICANTE Y EL CLUB
FOTOGRAFICO ALICANTE PARA LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DEL II
CONCURSO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA "ALICANTE"**

En Alicante, a 8 de Marzo de 2016

Intervienen en el presente convenio:

-**Don Daniel Simón Plá**, Concejal de Cultura, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento.

-Y **Don Vicente Bataller Alventosa**, mayor de edad, con D.N.I. nº 20.394.936-P, en calidad de Presidente del Club Fotográfico Alicante, con domicilio en Alicante, calle Toledo, 43-puerta E, C.P. 03002.

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en la convocatoria y celebración, como coorganizadores, de un concurso fotográfico de alcance internacional, denominado "**II Concurso Internacional de Fotografía Alicante**", de acuerdo con las bases que se adjuntan como anexo del presente documento.

A los efectos indicados, las partes asumen los siguientes compromisos:

1º) El Ayuntamiento asume los costes económicos que supone el concurso, y en consecuencia el importe de los premios previstos en las bases, Cuatro Mil Quinientos Euros (4.500.- €) así como el resto de los gastos propios de este tipo de certámenes, tales como publicidad, indemnizaciones y dietas del Jurado que designará al efecto.

Los pagos se llevarán a cabo con cargo al presupuesto ordinario del Ayuntamiento para la realización de actividades culturales durante el periodo de 2016.

La Concejalía de Cultura, además, organizará una exposición de 50 obras seleccionadas por el Jurado –entre las que figurarán las premiadas, en todas las categorías- en la Sala Municipal Lonja del Pescado, que tendrá lugar, desde el día 17 de junio al 30 de julio de 2016, salvo que las partes de común acuerdo dispongan otra cosa.

2º) El Club Fotográfico Alicante, por su parte, recibirá los trabajos presentados por los concursantes en su web *clubfotograficoalicante.blogspot.com*, y se responsabilizará de someterlos al Jurado, que los evaluará, los premiará, y seleccionará las 50 obras que integrarán la exposición de la Lonja.

3º) El Jurado será nombrado por Decreto de la Alcaldía y estará formado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente; un funcionario municipal, que lo hará como secretario; y tres vocales, expertos en fotografía, propuestos por el Club Fotográfico Alicante.

El régimen de funcionamiento del Jurado será el común de los órganos colegiados. Las reglas básicas serán las siguientes: los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, decidirá el Presidente con su voto de calidad; corresponderá al Presidente la convocatoria de las reuniones; y el Secretario, que no tendrá voto, levantará acta de todas las sesiones.

En cualquier caso, los miembros del Jurado deberán abstenerse cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo, se anulará la sesión o sesiones en las que haya intervenido y el Club propondrá otra persona que la sustituya.

Los miembros del Jurado percibirán las indemnizaciones y dietas que legalmente les corresponda.

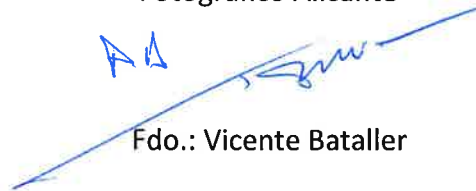
En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Concejal de Cultura



Fdo.: Daniel Simón Plá

El Presidente del Club
Fotográfico Alicante



Fdo.: Vicente Bataller